

Resolución Gerencial Regional N° 0098 - 2024-GRH/GRRNGA

Huánuco, 25 NOV. 2024

VISTO:

El Expediente N° 03135755 con Registro de Documento N° 05339880; del Informe N°1045-2024-GRH-GRRNGA/SGGA de fecha 21 de noviembre del 2024; el Informe Técnico Legal 0019-2024-GRH-GRRNGA/SGGA-EEDM-FMSS-HMTU de fecha 15 de Noviembre de 2024 del equipo técnico legal de la Subgerencia de Gestión Ambiental; el Oficio N° 782-2024-MDA/A de fecha 08 de noviembre de 2024; el Oficio N°906-2024-GRH/GRRNGA de fecha 04 de noviembre de 2024 de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental; el Informe N°936-2024-GRH-GRRNGA-SGGA de la SUB Gerencia de Gestión Ambiental de fecha 31 de octubre de 2024; el Informe Técnico Legal N° 017-2024-GRH-GRRNGA/SGGA-EEDM-FMSS-SCBF de fecha 25 de octubre de 2024 del equipo técnico legal de la Subgerencia de Gestión Ambiental; el Oficio N° 370-2024-MDA/A de fecha 15 de octubre de 2024; el Oficio N° 808-2024-GRH/GRRNGA de 03 de octubre de 2024, el Informe 810-2024-GRH-GRRNGA/SGGA de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental de fecha 03 de octubre de 2024; y el Informe Técnico 045-2024-GRH-GRRNGA/SGGA-EEDM-FMSS-KKTI de fecha 02 de octubre de 2024; el Oficio N° 355-2024-MDA/A de fecha 25 de setiembre de 2024 sobre aprobación de Ficha Técnica Socio Ambiental FITSA: "**RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL RUTA EMP HU - 1020 (PUENTE QUITA SOMBRERO), EN EL CENTRO POBLADO SAN JUAN PAMPA DE ACARA, DISTRITO DE AMARILIS, PROVINCIA HUANUCO, DEPARTAMENTO HUANUCO**", y demás antecedentes;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias - Leyes N° 27902 y 28013, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 013-2023-GRH-CR, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Huánuco, estableciéndose en su artículo 104 que, entre sus funciones de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental se encuentra: *j) Emitir conformidad o no conformidad de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) de los proyectos de inversión de transportes; k) Emitir el acto administrativo, mediante el cual se otorga y comunica al titular la conformidad o no conformidad de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) de los proyectos de inversión de transportes de alcance territorial del gobierno regional, en el marco de la normativa nacional y sectorial vigente;*

Que, el Convenio de Delegación de Competencias en Materia Ambiental entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el Gobierno Regional de Huánuco, establece como una de las competencias delegadas la función de emitir el acto administrativo, mediante el cual se comunica al titular del proyecto de inversión la Conformidad o no conformidad a la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) de los proyectos de inversión de transporte de alcance territorial del Gobierno Regional de Huánuco, que no se encuentran comprendidos dentro de alcances del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, conforme a



las disposiciones normativas vigentes; es así que, el Gobierno Regional de Huánuco es la autoridad competente para atender las solicitudes de aprobación de DIA y FITSA para los proyectos de transportes del alcance regional;

2000

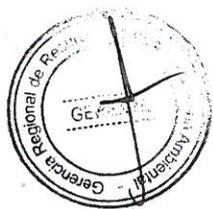
Que, el artículo 3 de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, sobre la obligatoriedad de la certificación ambiental señala que "No podrá iniciarse la ejecución de proyectos ni actividades de servicios y comercio referidos en el artículo 2 y ninguna autoridad nacional, sectorial, regional o local podrá aprobarlas, autorizarlas, permitir las, concederlas o habilitarlas si no cuentan previamente con la certificación ambiental contenida en la Resolución expedida por la respectiva autoridad competente.";

Que, en el artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC y modificado por Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, se establece que: 11.1 Los titulares de proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que no están sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental-SEIA, no están obligados a gestionar la certificación ambiental; sin embargo, deben cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que pudieran corresponder, así como aplicar las medidas de prevención, mitigación, remediación y compensación ambiental, que resulten acordes a su nivel de incidencia sobre el ambiente y en cumplimiento al principio de responsabilidad ambiental; asimismo, deben presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA); 11.2 La FITSA es un instrumento de gestión ambiental complementario al SEIA de carácter preventivo que aplica para proyectos de inversión, actividades y servicios de competencia del Sector Transportes que no están sujetos al SEIA. Los proyectos, actividades y servicios que se encuentren en dicha condición, y se ubiquen dentro de un Área Natural Protegida o Zona de Amortiguamiento deben hacer la consulta ante el MINAM sobre la pertinencia de desarrollar una FITSA; 11.4 La información contenida en la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) tiene carácter de declaración jurada, estando sujeta al principio de presunción de veracidad de acuerdo a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS. La información declarada, puede ser materia de supervisión por parte de la entidad de fiscalización ambiental;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16, de fecha 10 de agosto del 2022, se aprueba el formato de Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) aplicable a proyectos de inversión, actividades y servicios de: *i*) Mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) menor o igual a 10 KM sin trazo nuevo; *ii*) puente modular, *iii*) Servicios de conservación periódica, y *iv*) Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces;

Que, conforme a lo señalado en el formato aprobado con la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16, la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que el titular y/o representante legal, responsable de su llenado, se acogen a la presunción de veracidad amparada en el artículo 12 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes y lo dispuesto en el artículo 51 del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;

Que, mediante OFICIO N° 782-2024-MDA/A recepcionado con fecha 08 de noviembre de 2024, en atención a la persistencia de observaciones realizadas mediante Informe Técnico Legal N° 017-2024-GRH-GRRNGA/SGGA-EEDM-FMSS-SCBF de fecha 25 de octubre de 2024, donde el alcalde de la Municipalidad Distrital de Amarilis, remite el levantamiento de observaciones mediante el OFICIO N° 370-2024-MDA/A de fecha 15 de noviembre de 2024, en atención al Oficio N° 808-2024-GRH/GRRNGA de fecha 03 de octubre



de 2024 notificada a la presentación inicial de la Ficha Técnica Socio ambiental remitida mediante el OFICIO N° 355-2024-MDA/A de fecha 25 de setiembre de 2024 – FITSA: "RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL RUTA EMP HU-1020 (RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL RUTA EMP HU - 1020 (PUENTE QUITA SOMBRERO), EN EL CENTRO POBLADO SAN JUAN PAMPA DE ACARA, DISTRITO DE AMARILIS, PROVINCIA HUANUCO, DEPARTAMENTO HUANUCO"

Que, mediante Informe Técnico Legal N° 0019-2024-GRH-GRRNGA/SGGA-EEDM-FMSS-HMTU de fecha 15 de noviembre de 2024, la Ing. Eddie E. Dávila Martel, especialista ambiental; Lic. Soc. Flor. M. Salgado Sobrado, Especialista Social y Abg. Humberto Martín Trujillo Urpeque, (en atención al Memorándum N° 1902-2024-GRH/GRRNGA - apoyo legal), establecen, concluyen y recomiendan lo que a continuación se detalla:

ANÁLISIS

2.1. DEL MARCO LEGAL

2.1.1. En el Artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC y modificado por Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, se establece que todo titular de proyecto, actividad u obra que no estén comprendidos en el marco del SEIA deberá presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), según Resolución Directoral N° 573-2022-MTC/16, Anexo 2, donde se consigne la información socio ambiental, además de aspectos técnicos, costos y las principales actividades a ejecutar a fin de cumplir con la normativa ambiental vigente. Dicha ficha estará sujeta a un proceso de validación por la Autoridad Ambiental Competente.

2.1.2. El Artículo 1 de la modificatoria del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, el cual modifica los Artículos 11,21 y 38 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, establece lo siguiente:

"Artículo 11.- De los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transporte no sujetos al SEIA

11.1. Los titulares de proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que no están sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental–SEIA, no están obligados a gestionar la certificación ambiental; sin embargo, deben cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que pudieran corresponder, así como aplicar las medidas de prevención, mitigación, remediación y compensación ambiental, que resulten acordes a su nivel de incidencia sobre el ambiente y en cumplimiento al principio de responsabilidad ambiental; asimismo, deben presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA).

11.2 La FITSA es un instrumento de gestión ambiental complementario al SEIA de carácter preventivo que aplica para proyectos de inversión, actividades y servicios de competencia del Sector Transportes que no están sujetos al SEIA. Los proyectos, actividades y servicios que se encuentren en dicha condición, y se ubiquen dentro de un Área Natural Protegida o Zona de Amortiguamiento deben hacer la consulta ante el MINAM sobre la pertinencia de desarrollar una FITSA.

11.3 El Ministerio de Transportes y Comunicaciones, previa opinión favorable del Ministerio del Ambiente–MINAM, mediante Resolución Ministerial aprueba a propuesta de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), y su



aplicación a los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que correspondan (...)"

- 2.1.3. Numeral 30.1 del Artículo 30 y numeral 134.1 del Artículo 134 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 2.1.4. Asimismo, la Resolución Directoral N° 573-2022-MTC/16 aprueba el formato de Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) aplicable a proyectos de inversión, actividades y servicios de: i) Mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) menor o igual a 10 km sin trazo nuevo; y, ii) puente modular y iii) Servicios de conservación periódica. y iv) Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces.
- 2.1.5. Artículo 3 del Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, que modifica el artículo 38 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, establece que en el Anexo 1 del mismo, contiene una relación de proyectos, actividades o servicios del sector Transportes sujetos a la clasificación anticipada y se determina la categoría del Estudio Ambiental que corresponde desarrollar para cada uno de ellos.

2.2. DATOS DEL PROYECTO, TITULAR Y LOS PROFESIONALES QUE ELABORAN LA FITSA

- 2.2.1. La FITSA ha sido elaborada por un especialista ambiental y un especialista social. En el Cuadro 01 se presentan los datos del titular y de los profesionales que suscriben la FITSA.

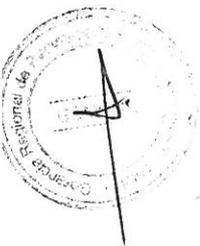
Cuadro 01. Datos del Titular

DATOS DEL TITULAR DEL IOARR	
Nombre completo del titular	MUNICIPALIDAD DISTRITAL AMARILIS
Representante legal	Roger Hidalgo Panduro
RUC o DNI	20146009060
Correo electrónico	Alcaldia@muniamarilis.gob.pe.
Telf. de contacto	062- 517474
Dirección Fiscal del Representante legal	Jr. Huallaga N°300 – Amarilis – Huánuco

Fuente: FITSA del proyecto, 2024

Cuadro 02. Datos del Proyecto

DATOS DEL PROYECTO	
Nombre completo del proyecto, actividad o servicio	"RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL RUTA EMP HU - 1020 (PUENTE QUITA SOMBRERO), EN EL CENTRO POBLADO SAN JUAN PAMPA DE ACARA, DISTRITO DE AMARILIS, PROVINCIA HUANUCO, DEPARTAMENTO HUANUCO"
Código Único de inversión (CUI)	2634269
Población beneficiaria	Centro poblado San Juan Pampa de Acara
Monto de inversión	S/. 768,086.11
Tiempo de ejecución	75 días
¿El proyecto, actividad o servicio ha iniciado ejecución física?	NO
Declaro que el proyecto no incluye la construcción/creación de la vía	X
Tipo de intervención	Renovación de la estructura de puente existente



Vida útil del proyecto	20 años
------------------------	---------

Fuente: FITSA del proyecto, 2024

Cuadro 03. Profesionales que elaboran la FITSA

Profesionales	Profesión	Colegiatura
Ing. Frank Paulino Daza	INGENIERO	
Guillermo	AMBIENTAL	CIP N° 235530
Lic. Yuri Zoraida Capuñay Chinguel	SOCIOLOGO	CSP N° 1566

Fuente: FITSA – Descripción del proyecto, 2024.

CONFORMIDAD DE LA FICHA TECNICA SOCIOAMBIENTAL – FITSA.

3.1. UBICACIÓN POLITICA

Región : Huánuco
Provincia : Huánuco
Distrito : San Francisco de Cayran

Cuadro 04. Coordenadas UTM del proyecto y componentes

Descripción	Región/ Provincia/Distrito	Progresiva (km)	Coordenadas UTM WGS84– Zona 18S		Longitud	Superposición en ANP, ZA o ACR
			Este (m)	Norte (m)		
Inicio	Huánuco/Huánuco/ Amarilis	0+000	373885.30	8899072.85	06 m	No aplica
Fin		0+006	373884.21	8899069.67		

Fuente: FITSA – Descripción del proyecto, 2024.

3.1.1. Las características actuales y Projectadas del proyecto son las siguientes:

Cuadro 05. Características Projectadas del proyecto

Tipo de característica técnica	Características actuales de IOAAR de infraestructura	Características proyectadas de IOAAR de infraestructura
Tipo de estructura	Se encuentra en mal estado	Concreto armado
Clasificación de la vía	Vecinal	
Estado	Se encuentra en muy mal estado, por lo cual la superestructura se encuentra en estado vulnerable	Bueno
Longitud y Luz de puente	3.00	Renovación de un puente tipo losa con una luz de 6 m, un ancho de 4 m, veredas de 0.80 m, a cada lado; esta estructura es de vital importancia para integrar vialmente la comunidad y otros centros poblados
Ancho calzada	3.50	Con el fin de aumentar su capacidad de servicio, mejorar la seguridad vial, y garantizar la durabilidad de la infraestructura a largo plazo se proyecta un puente de 4.00 m de ancho
Altura de puente respecto al cauce del cuerpo natural de agua en época de avenidas	3.50 metros	Sera en Función del estudio Hidrológico
Número de carriles	01 carril	01 carril
Numero de veredas	Sin vereda	2 veredas ambos lados



Ancho de tablero	3.50	5.60 metros
Velocidad de directriz	15 km/h	30 km/h
Índice Medio diario Anual (IMDA) actual	-	-

Fuente: FITSA – Descripción del proyecto, 2024.

3.2. AREA DE INFLUENCIA DE LA ACTIVIDAD

- **Área de influencia directa (AID):** El área de influencia directa – AID, abarca una superficie de 2.28 Ha.
- **Área de influencia indirecta (AII):** Se ha determinado el área de influencia indirecta – AII en 21.5 Ha.

3.3. INFORMACIÓN DE LAS ÁREAS AUXILIARES A SER UTILIZADAS

- 3.3.1. El titular indica que el proyecto requiere de implementación de las siguientes áreas auxiliares. El proyecto se encuentra en el centro poblado de San Juan de Pampa de Acara, donde el tiempo de ejecución es por 75 días, donde considerara las áreas de Depósito de material excedente, campamento y patio de máquinas depósito de material excedente y patio de máquinas.

Cuadro 06. Campamento (Almacén – oficina)

Nombre	WGS84 Zona 18		Lado	Acceso (m)	Área (m ²)	Perímetro	Instalación de recursos	Abastecimiento de agua y energía
	Este	Norte						
Campamento	373750.79	8899613.91	Derecho	93	77	38.59	Almacén, Oficina	Sera mediante bidones de agua ozonizada, la energía, energía eléctrica será desde la localidad más cercana

Fuente: FITSA – Descripción del proyecto, 2024

Cuadro 07. Depósito de material excedente (DME)

Nombre	Coordenadas UTM. Datum WGS84 Zona 18		Lado	Acceso (m)	Área (m ²)	Perímetro	Volumen de diseño (m ³)	Volumen a disponer (m ³)
	Este	Norte						
DME	373654	8899573	Derecho	10	183	56.85	1100.00	1100.00

Fuente: FITSA – Descripción del proyecto, 2024

Cuadro 08. Patio de Maquinas

Nombre	Coordenadas UTM. Datum WGS84 Zona 18		Lado	Acceso (m)	Área (m ²)	Perímetro (m)
	Este	Norte				
PATIO DE MAQUINAS	373717	8899611	Derecho	118	635	98.63

Fuente: FITSA – Descripción del proyecto, 2024

4. IDENTIFICACIÓN DE FUENTES DE AGUA.

De acuerdo la actividad se identificó una (01) fuente de agua, esta ha sido determinada en función a su caudal y cercanía de la actividad, así mismo indicar que estas son usadas para riego de vegetales y bebida de animales. Además, precisar que la fuente de agua será de uso exclusivo para la renovación del puente, (mediante un camión

cisterna), el periodo de explotación de las fuentes será de acuerdo al avance de obra, teniendo como un estimado de dos (2) meses y medio.

Cuadro 9. Fuente de agua

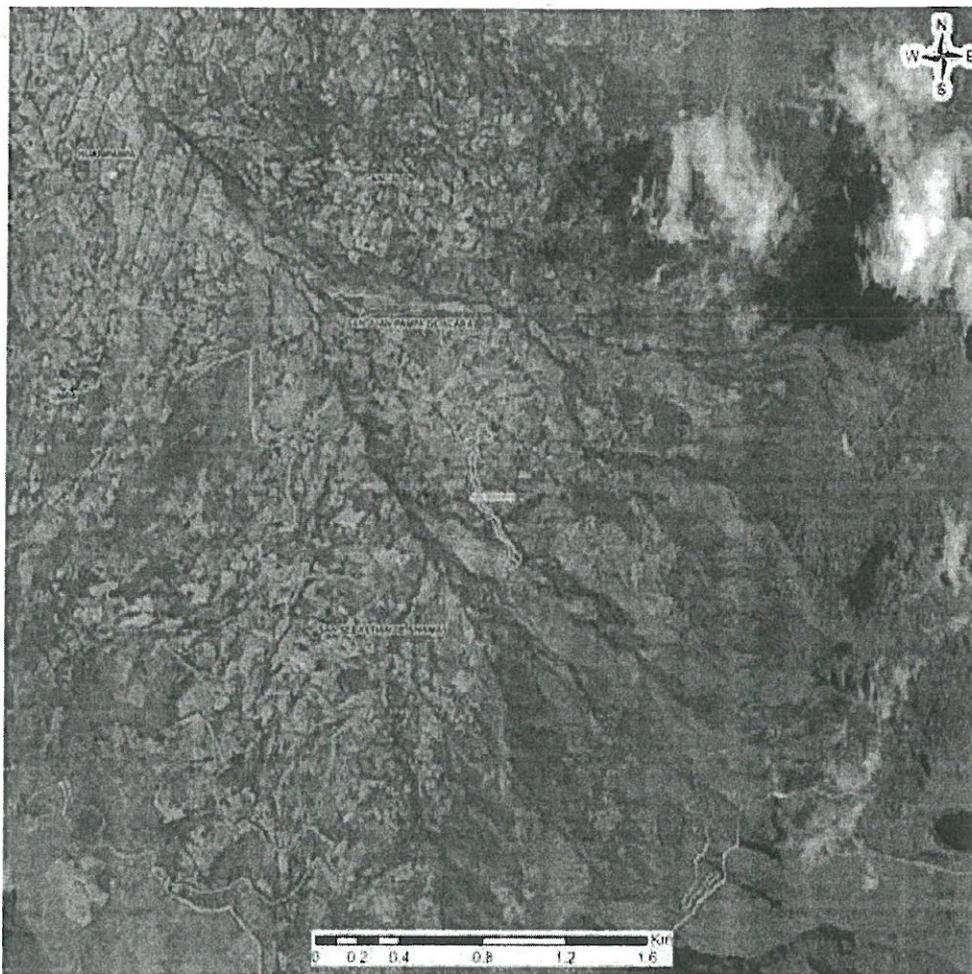
Nombre	COORDENADAS UTM		Uso Actual	Caudal (m ³ /s g)	Volumen Requerido o m ³	Tipo de fuente	Ubicación Política
	ESTE	NORTE					
QUEBRADA PARACUENCHO	373860.69	8899134.03	Riego de vegetales	15.20	60.00	Superficial/Ri o	San Juan Pampa de Acara

Fuente: FITSA – Descripción del proyecto, 2024

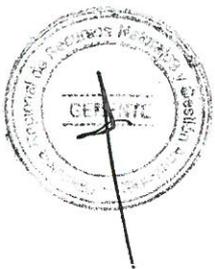
5. IDENTIFICACION DE AREA NATURAL PROTEGIDA (ANP) O SU ZONA DE AMORTIGUAMIENTO, AREA DE CONSERVACION REGIONAL, SITIOS RAMSAR COLINDANTES O ECOSISTEMAS FRAGILES.

"RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL RUTA EMP HU-1020 (PUENTE QUITA SOMBRERO) EN EL CENTRO POBLADO SAN JUAN PAMPA DE ACARA, DISTRITO DE AMARILIS-PROVINCIA DE HUANUCO-DEPARTAMENTO DE HUANUCO", no se superpone a un Área Natural Protegida, a una Zona de Amortiguamiento o a un Área de Conservación Regional.

Figura 03. Superposición de módulo de compatibilidad-SERNANP



Fuente: FITSA – Descripción del proyecto, 2024



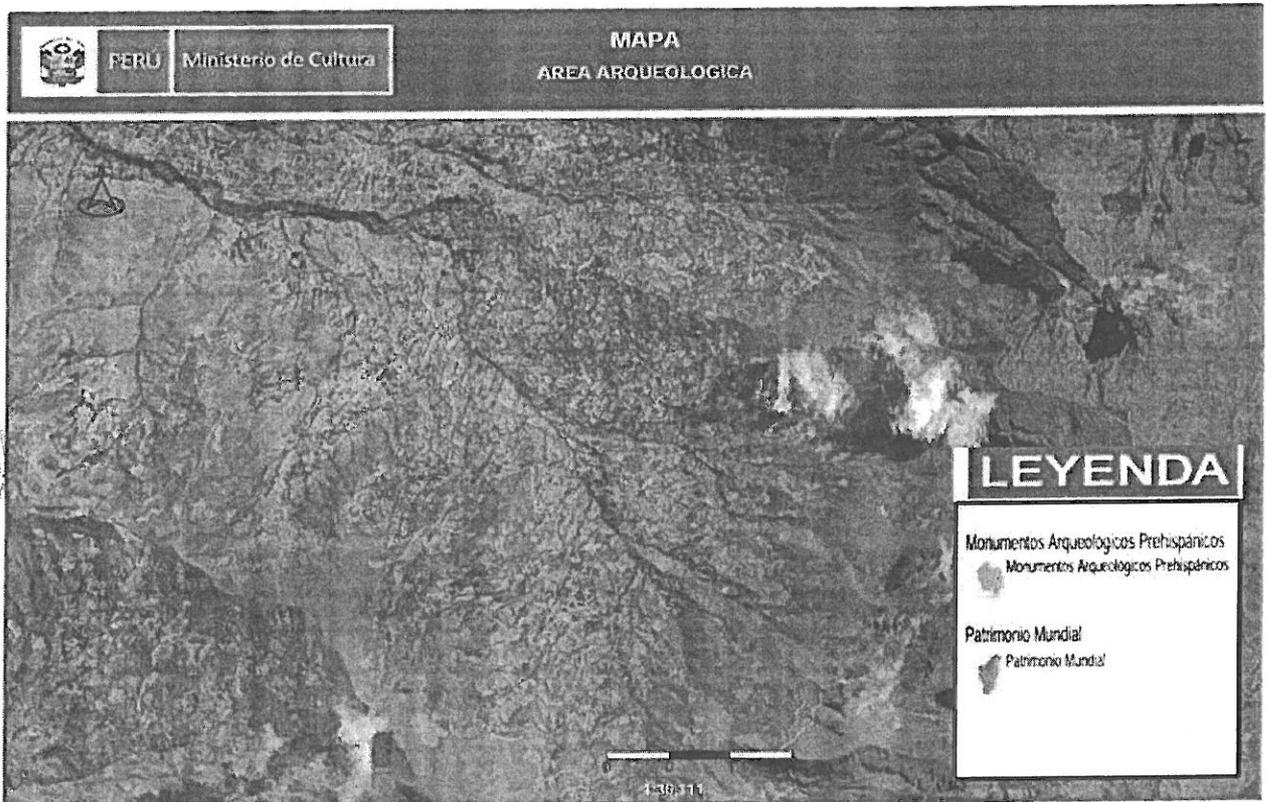
6. IDENTIFICACION DE AREAS ARQUEOLOGICAS Y/O PATRIMONIO CULTURAL

De acuerdo a tipología del tipo de inversión y actividades a realizarse, en la renovación del puente, el Decreto Supremo N°011-2022-MC Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, Artículo 33, 33.3, establece que "para la ejecución de obras o proyectos de inversión pública y/o privada no es exigible la obtención del CIRAS en los supuestos establecidos en el numeral 5 del artículo".

En ese sentido no se superpone dentro de una infraestructura preexistente y estar comprendido dentro del artículo 5, no corresponde la obtención del CIRA.

Ahora bien, de acuerdo al Ministerio de cultura y de las actividades funcionales de sus órganos de línea, se ha incorporado el Sistema de Información Geográfico de Arqueología – SIGDA, la cual permite verificar y/o descartar la presencia de evidencias arqueológicas en superficie.

Figura 04. Superposición de áreas arqueológicas y/o patrimonio cultural – SIGDA

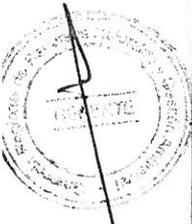


Fuente: FITSA – Descripción del proyecto, 2024

7. DESCRIPCION DE LAS ETAPAS Y ACTIVIDADES DEL IOARR

Cuadro 8. Etapas y Actividades

ETAPA	ACTIVIDAD
PRELIMINAR	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINAS
	MANTENIMIENTO DE TRANSITO Y SEGURIDA VIAL
	DESBROCE Y LIMPIEZA DE TERRENO
	DESCOLMATACION DE LA QUEBRADA
	TRAZO ,NIVELES Y REPLANTEO DEL PUENTE
	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS EXISTENTE
CONSTRUCCIÓN	EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS EN TERRENO NORMAL CON MAQUINARIA
	EXCAVACION MASIVA EN TERRENO ROCA SUELTA Y DURA



	RELLENO Y COMPACTACIÓN CON MATERIAL PROPIO C/EQUIPO LIVIANO
	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE
	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO EN ZAPATAS, PANTALLA, PARAPETAS, VEREDAS Y LOSA
	DESBROCE Y LIMPIEZA DE TERRENO
	CORTE DE TERRENO A NIVEL DE SUB-RASANTE CON EQUIPO
	SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL
CIERRE	LIMPIEZA GENERAL DEL AREA
	ACONDICIONAMIENTO Y CIERRE DEL DME
	ACONDICIONAMIENTO Y CIERRE DE PATIO DE MÁQUINAS
	RESTAURACION Y VEGETACION
OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	TRANSITABILIDAD VEHICULAR
	MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS
	MANTENIMIENTO Y REPOSICIÓN DE SEÑALÉTICAS
	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LOS PUENTES
	MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS

Fuente: FITSA – Descripción del proyecto, 2024.

8. IDENTIFICACIÓN, CARACTERIZACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES

Cuadro 9. Identificación de impactos ambientales

ETAPA	ACTIVIDADES	COMPONENTE AMBIENTAL Y/O SOCIAL	IMPACTOS
PLANIFICACIÓN O PRELIMINAR	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS BY MAQUINAS	Medio Físico	(-) Alteración de la calidad del suelo
	MANTENIMIENTO DE TRANSITO Y SEGURIDA VIAL	Medio Físico	(-)Alteración de calidad del aire
		Medio Socioeconómico	(+)Generación de mano de obra local
	DESBROCE Y LIMPIEZA DE TERRENO	Medio Físico	(-) Alteración de la calidad del agua
	DESCOLMATACION DE LA QUEBRADA	Medio Biológico	(-) Reducción de la cobertura vegetal
	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO DEL PUENTE	Medio Físico	(-) Alteración de la calidad del suelo
	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS EXISTENTE		Medio Físico
(-) Incremento de los niveles de vibraciones			





CONSTRUCCIÓN		Medio Biológico	(-) Perturbación de la fauna local
		Medio Socioeconómico	(+) Generación de mano de obra local
	EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS EN TERRENO NORMAL CON MAQUINARIA	Medio Físico	(-) Alteración de la calidad del aire
			(-) Incremento de los niveles de ruido y vibraciones ²
		Medio Biológico	(-) Perturbación de la fauna local
	EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS EN TERRENO NORMAL CON MAQUINARIA	Medio Socioeconómico	(-) Cierre de temporal de vías
	EXCAVACION MASIVA EN TERRENO ROCA SUELTA Y DURA	Medio Físico	(-) Alteración de la calidad del aire
			(-) Incremento de los niveles de ruido y vibraciones
			(-) Alteración de la calidad del suelo
		Medio Biológico:	(-) Perturbación de la fauna local
		Medio Socioeconómico	(-) Cierre de temporal de vías
			(+) Generación de empleo local
			(-) Molestias a la población local por ruido y material particulado
	RELLENO Y COMPACTACIÓN CON MATERIAL PROPIO C/EQUIPO LIVIANO	Medio Físico	(-) Alteración de la calidad del suelo
			(-) Alteración de calidad del aire
		Medio Socioeconómico	(+) Generación de empleo local
			(-) Molestias a la población local por ruido y material particulado
			(-) Cierre temporal de vías
	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	Medio Socioeconómico	(+) Generación de empleo local
	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN ZAPATAS, PANTALLA, PARAPETAS, VEREDAS Y LOSA	Medio Biológico	(-) Perturbación de la flora
	Medio Socioeconómico	(+) Generación de mano de obra local	
		(-) Molestias a la población local por ruido y material particulado	
DESBROCE Y LIMPIEZA DE TERRENO	Medio Biológico	(-) Reducción de la cobertura vegetal	
CORTE DE TERRENO A NIVEL DE SUB-RASANTE CON EQUIPO	Medio Físico	(-) Alteración del suelo	
		(-) Alteración del aire	
	Medio Biológico	(-) Pérdida de biodiversidad	
	Medio Socioeconómico	(-) Molestias a la población local por ruido y material particulado	
		(+) Generación de mano de obra local	
SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL	Medio Físico	(-) Alteración de calidad del aire	
	Medio Socioeconómico	(+) Generación de mano de obra local	
CIERRE	LIMPIEZA GENERAL DEL AREA	Medio Físico	

	ACONDICIONAMIENTO Y CIERRE DEL DME		(+) Restauración de la calidad del suelo
	ACONDICIONAMIENTO Y CIERRE DE PATIO DE MÁQUINAS		
	RESTAURACION Y VEGETACION	Medio Biológico	(+)Reincorporación de top soil
OPERACION Y MANTENIMIENTO	TRANSITABILIDAD VEHICULAR	Medio Físico	(-) Alteración de la calidad del aire
	MANTENIMIENTO Y REPOSICIÓN DE SEÑALÉTICAS	Medio Físico	(-) Alteración de la calidad del aire
		Medio Socioeconómico	(+)Generación de empleo local
	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LOS PUENTES	Medio Biológico	(-) Perturbación de la fauna local
		Medio Socioeconómico	(-) cierre de vías temporal
			(-) Posible Alteración a la salud de la población local.
			Medio Socioeconómico
	MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS	Medio Físico	(-) Molestias a la población la generación del ruido y polvo
Medio Socioeconómico		(+) Adquisición de costumbres y folklore	

Fuente: FITSA – Identificación, caracterización y valoración de los impactos ambientales 2024

9. MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y CORRECCIÓN

El titular identifica las medidas ambientales (prevención, mitigación, correctivas u otra que corresponda) por cada etapa del servicio, así como los medios de verificación y responsables del cumplimiento de los compromisos asumidos.

A continuación, se mencionan las medidas formuladas por el titular:

Programa de Manejo de Residuos Sólidos y Líquidos

- Manejo de Residuos Sólidos
- Manejo de Efluentes

Programa de Manejo de Áreas Auxiliares

- Manejo del Área del Depósito de Material Excedente
- Manejo del Área de Patio de Maquina
- Manejo del Área de Campamento

Programa de Asuntos Sociales

Programa de Atención de Quejas y Reclamos

Programa de Contratación de Mano de Obra Local

Programa de Educación, Capacitación Ambiental y Seguridad Vial

Programa de Seguimiento y Control

- Instalación de Señalizaciones Ambientales

Programa de Contingencia

- Contingencia en Áreas Auxiliares

Programa de Cierre de Obra

- Cierre de Área Afectada de Patio de Maquina
- Cierre de Área Afectada de Deposito de Material Excedente



10. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN.

Cuadro 10. Cronograma de Ejecución.

CRONOGRAMA DE EJECUCION DE IMPLEMENTACION DE LA FICHA TECNICA SOCIO AMBIENTAL (FITSA)															
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	MES 01				MES 02				MES 03			
				S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4
00	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL														
01	PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y LÍQUIDOS														
01.01	MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS														
01.01.01	Capacitación en residuos solidos	und	2.00												
01.01.02	Instalación de contenedores de residuos no peligrosos	und	12.00												
01.01.03	Instalación de contenedores de residuos peligrosos	und	2.00												
01.01.04	Transporte y disposición de residuos sólidos no peligrosos	tn	0.25												
01.01.05	Transporte y disposición de residuos sólidos peligrosos	tn	0.15												
01.02	MANEJO DE EFLUENTES														
01.02.01	Alquiler y mantenimiento de baños portátiles	mes	2.50												
01.02.02	Movilización y desmovilización de baños portátiles	semanal	2.00												
01.02.03	Transporte y disposición de efluentes	viaje	1.00												
02	PROGRAMA DE MANEJO DE ÁREAS AUXILIARES														
02.01	MANEJO DEL AREA DEL DEPOSITO DE MATERIAL EXCEDENTE														
02.01.01	Delimitación de seguridad del DME	m2	56.85												
02.02	MANEJO DEL AREA DE PARIO DE MAQUINAS														
02.02.01	Delimitación de seguridad del patio de maquinas	m2	98.63												
02.03	MANEJO DEL AREA DE CAMPAMENTO														



11. PRESUPUESTO DE IMPLEMENTACIÓN.

Cuadro 11. Presupuesto de Implementación

PRESUPUESTO DE IMPLEMENTACION FICHA TECNICA SOCIO AMBIENTAL (FTSA)						
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PARCIAL	TOTAL
00	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL					
01	PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y LÍQUIDOS					S/ 9,022.51
01.01	MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS					
01.01.01	Capacitación en residuos solidos	Und	2.00	S/ 400.00	S/ 800.00	
01.01.02	Instalación de contenedores de residuos no peligrosos	Und	12.00	S/ 200.00	S/ 2,400.00	
01.01.03	Instalación de contenedores de residuos peligrosos	Und	2.00	S/ 220.00	S/ 440.00	
01.01.04	Transporte y disposición de residuos sólidos no peligrosos	tn	0.25	S/ 4,277.33	S/ 1,069.33	
01.01.05	Transporte y disposición de residuos sólidos peligrosos	tn	0.15	S/ 5,254.53	S/ 788.18	
01.02	MANEJO DE EFLUENTES					
01.02.01	Alquiler y mantenimiento de baños portátiles	mes	2.50	S/ 1,250.00	S/ 3,125.00	
01.02.02	Movilización y desmovilización de baños portátiles	semanal	2.00	S/ 100.00	S/ 200.00	
01.02.03	Transporte y disposición de efluentes	viaje	1.00	S/ 200.00	S/ 200.00	
02	PROGRAMA DE MANEJO DE ÁREAS AUXILIARES					S/ 1,490.46
02.01	MANEJO DEL AREA DEL DEPOSITO DE MATERIAL EXCEDENTE					
02.01.01	Delimitación de seguridad del DME	m2	56.85	S/ 7.68	S/ 436.61	
02.02	MANEJO DEL AREA DE PARIO DE MAQUINAS					
02.02.01	Delimitación de seguridad del patio de maquinas	m2	98.63	S/ 7.68	S/ 757.48	
02.03	MANEJO DEL AREA DE CAMPAMENTO					
02.03.01	Delimitación de seguridad de Campamento(Almacén-oficina)	m2	38.59	S/ 7.68	S/ 296.37	
03	PROGRAMA DE ASUNTOS SOCIALES					S/ 2,159.14
03.01	Programa de Atención de Quejas y Reclamos	glb	1.00	S/ 600.00	S/ 600.00	
03.02	Programa de Contratación de Mano de Obra Local	glb	1.00	S/ 809.14	S/ 809.14	
03.03	Programa de Educación, Capacitación Ambiental y Seguridad Vial	glb	1.00	S/ 750.00	S/ 750.00	
04	PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL					S/ 1,351.00
04.01	Instalación de Señalizaciones Ambientales	Und	14.00	S/ 96.50	S/ 1,351.00	
05	PROGRAMA DE CONTINGENCIA					S/ 2,980.00
05.01	Equipamiento para primeros auxilios	glb	1.00	S/ 250.00	S/ 250.00	
05.02	Equipamiento contra incendios	glb	1.00	S/ 195.00	S/ 195.00	
05.03	Equipamiento contra derrames de sustancias peligrosas	glb	1.00	S/ 175.00	S/ 175.00	
05.04	Dotación de agua para consumo humano(20l)	Und	236.00	S/ 10.00	S/ 2,360.00	
06	PROGRAMA DE CIERRE DE OBRA					S/ 2,715.04
06.01	Cierre de Área Afectada de Patio de Maquina	m2	98.63	S/ 13.99	S/ 1,379.83	
06.02	Cierre de Área Afectada de Deposito de Material Excedente	m2	56.85	S/ 13.99	S/ 795.33	
06.03	Cierre del área afectada Campamento (Almacén-oficina)	m2	38.59	S/ 13.99	S/ 539.87	
					TOTAL	S/ 19,718.15



En atención al Informe N° 001045-2024-GRH-GRRNGA/SGGA e Informe Técnico Legal N° 0019-2024-GRH-GRRNGA/SGGA-EEDM-FMSS-HMTU, remite la conformidad de la Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA: **"RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL RUTA EMP HU - 1020 (PUENTE QUITA SOMBRERO), EN EL CENTRO POBLADO SAN JUAN PAMPA DE ACARA, DISTRITO DE AMARILIS, PROVINCIA HUANUCO, DEPARTAMENTO HUANUCO"**; por ello, resulta viable atender lo solicitado proyectándose la respectiva Resolución Gerencial Regional, conforme corresponde;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **OTORGAR**, la **CONFORMIDAD** a la Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA: **"RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL RUTA EMP HU - 1020 (PUENTE QUITA SOMBRERO), EN EL CENTRO POBLADO SAN JUAN PAMPA DE ACARA, DISTRITO DE AMARILIS, PROVINCIA HUANUCO, DEPARTAMENTO HUANUCO"**, presentado por el alcalde de la Municipalidad Distrital de Amarilis, Roger Hidalgo Panduro, en atención a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **PRECISAR**, que el Titular deberá cumplir con las medidas ambientales y sociales establecidas en la FITSA, asimismo, deberá comunicar a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental del Gobierno Regional Huánuco, el inicio de obras, así como elaborar el Informe Ambiental de cumplimiento de las medidas de prevención, mitigación, correcciones establecidas en la FITSA. De igual modo, deberá cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que correspondan.

ARTÍCULO TERCERO. - **PRECISAR**, que la **CONFORMIDAD** de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), otorgada mediante el artículo primero de la presente resolución, no constituye el otorgamiento de licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes, u otros requisitos legales con los que deberá contar el Titular del proyecto en referencia, de forma previa a la ejecución de las actividades propuestas.

ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR, que, la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), aprobada mediante la presente Resolución se encuentra sujeta a las acciones de supervisión y fiscalización ambiental que realice la DGAAM, en cumplimiento de las medidas establecidas en el Plan de Manejo Ambiental contempladas en el presente instrumento de gestión ambiental, así como aquellas medidas complementarias que surjan en relación a la modificación del referido instrumento y las medidas dispuestas en las acciones de supervisión del proyecto.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, que El titular del proyecto deberá registrar en el aplicativo informático (<https://gavi.mtc.gov.pe/login>) las obligaciones ambientales establecidas en el instrumento de gestión ambiental de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 509-2019-MTC/16; para tales efectos, deberá solicitar la creación de su usuario y clave a través del siguiente: correo consultasdgaam@mtc.gov.pe.

ARTÍCULO SEXTO.- PRECISAR, que la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, son responsables de la información proporcionada, así como de la evaluación y aprobación técnica para el otorgamiento de la conformidad a la Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA, correspondiente al presente proyecto, objeto de aprobación en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO SETIMO.- NOTIFICAR, la presente resolución y copia del informe técnico a la Titular de la Municipalidad Distrital de Amarilis, provincia de Huánuco, región Huánuco, conforme corresponde.



ARTÍCULO OCTAVO.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia General Regional; a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y demás órganos estructurados pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO

Ing. Arthur Javier Antonio Arce Sarvedra
GERENTE REGIONAL DE RECURSOS
NATURALES Y GESTIÓN AMBIENTAL

Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes
GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
25 NOV 2024

Abog. Juan Pedro Oliveros Denegri
DIRECTOR OACGD

